CONTRATO Nº 32/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No 04-2.016

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, en la modalidad de Catering"

Contrato entre la Municipalidad de Mbaracayu y la Empresa Avanzar Import Export S.A.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección del Contratante será:** **Atención: FERNANDO BERWANGER-ENCARGADO UOC** **Dirección: AV SANTIAGO ARANDA-CENTRO URBANO** **Piso/Oficina DEPARTAMENTO UOC- LOCAL MUNICIPAL** **Ciudad: MBARACAYU- DEPARTAMENTO ALTO PARANA** **Código postal: NO DISPONE** **Teléfono: 0981-794-440** **Fax: NO DISPONE** **Dirección electrónica: municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento previsto en Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.
CGC 10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la Sección DDL – IAO 4.6.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Pr= (PxIPC1) IPCO Dónde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Adjudicado IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes del pedido del reajuste IPCO= Índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de apertura de ofertas
CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Avanza Import S.A.
RUC: 80051166 - 2

	Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos: La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo) La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. EL PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARA DENTRO DE LOS 10 DIAS DEL MES POSTERIOR AL SERVICIO REALIZADO.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional.
CGC 14.5	**EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE RECONOZCAN INTERESES FINANCIEROS. EL PLAZO DE PAGO DESPUÉS DEL CUAL LA CONTRATANTE DEBERÁ PAGAR INTERÉS AL PROVEEDOR SERÁ DE** DIEZ (10) **DÍAS POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA COMO LÍMITE PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS. LA TASA DE INTERÉS A SER APLICADA ES DE *0,01* % POR CADA SEMANA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA QUE SE HALLE EN MORA A LA FECHA.** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 10 de días (diez días). NO APLICA La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por el período de la demora hasta que la Contratante haya efectuado el pago completo. NO APLICA
CGC 15.1	Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá superar el porcentaje establecido en las leyes presupuestarias vigentes sobre la base del monto total contractual. Además la Contratante indicará cuando corresponda la documentación a ser presentada por el Proveedor La Convocante debe indicar los documentos que presentará el Proveedor para solicitar el anticipo y el plazo para la aprobación de sus documentaciones Deberá indicarse además la manera en que el anticipo será descontado de los pagos correspondientes a la entrega de los bienes. NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ LUGAR A LOS 60 DIAS, POSTERIOR A LA FECHA DE CULMINACION DEL CONTRATO. EL PLAZO SE COMPUTA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
CGC 20.3	[Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO APLICA
CGC 21	El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III.
CGC 21.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos–al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 22	El control de calidad se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III, "Especificaciones Técnicas".

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80031166 - 2

CGC 23.1	El valor de las multas será: 0,20 % por cada 15 minutos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 23.2	El plazo para subsanar la provisión deficiente será: en forma inmediata en el día de servicio del almuerzo
CGC 28.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N° 32/16

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MBARACAYU - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR EDIR EDUAR LERMEN RITTER CON C.I. 2.322.613, LA SEÑORA ROSA FRUTOS DE LERMEN CON C.I. 3.266.693, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD , DENOMINADA EN ADELANTE LA CONTRATANTE, POR UNA PARTE, Y, POR LA OTRA, LA FIRMA AVANZAR IMPORT EXPORT DOMICILIADA EN AMADO BENÍTEZ GAMARRA 74, CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.884.532, DENOMINADA EN ADELANTE EL PROVEEDOR, DENOMINADAS EN CONJUNTO "LAS PARTES" E, INDIVIDUALMENTE, "PARTE", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

1. OBJETO

ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*02*	*01*	*00*	*00*	*848*	*30*	*003*	*10*	*193.212.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 315.291

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04-2.016, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2016

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80031166-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		LOTE 01						
1	1	Escuela Básica No 7.843	No aplica	PY	Ración	1.560	14.300	22.308.000
		Escuela Básica No 5.780	No aplica	PY	Ración	2.220	14.300	31.746.000
		Escuela Básica No 15.122	No aplica	PY	Ración	3.780	14.300	54.054.000
2	2	**LOTE 02**						
		Escuela Básica 5.543 José Asunción Flores	No aplica	PY	Ración	1.890	14.400	27.216.000
		Escuela Básica 5.537 Manuel Ortiz Guerrero	No aplica	PY	Ración	4.020	14.400	57.888.000

Total: *193.212.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento noventa y tres millones, doscientos doce mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la es de treinta días y el plazo se computa desde el primer día de la provisión del almuerzo en las instituciones escolares beneficiadas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el local de funcionamiento de cada una de las escuelas básicas beneficiadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10 %* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 8 2

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu República del Paraguay al día 20 de setiembre del año dos mil diez y seis .-

Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER :.....INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU

Firmado por: LIZ NORMA CANO DE LOPEZ.....REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

REFRENDADO POR: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL:

DILSON GILMAR FULBER- ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Avanzar Import Export S.A.
RUC: 80051166 - 2